



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO

PUBLICACION DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 025-2017- INIA-EEAA-C/D

BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL RAEE PARA DISPOSICION EN DONACION

C. OBJETO:

La Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, en aplicación del numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" cumple con publicar en la página web de la Entidad, la Resolución Directoral N° 025-2017-INIA-EEAA-C/D y el Informe Técnico N° 003-2017-INIA-EEAA-C/Patrimonio, mediante la cual se aprobó la baja total de 463 bienes muebles de activo fijo de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, por la causal RAEE, que serán dispuestos en donación.

D. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

Dirección	Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Distrito Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco
Contacto	León Guizado Vizcardo
Consultas	Correo electrónico: lguizado@inia.gob.pe

C. PUBLICACION DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE:

Vigencia de la Publicación Del 26 de setiembre al 10 de octubre del 2017

E. ALCANCE

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a las empresas registradas como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo RAEE, debidamente autorizadas por la Autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación y requisitos exigidos en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Cusco, 25 de setiembre del 2017

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO

León Guizado Vizcardo
JEFE CONTROL PATRIMONIAL

Km. 08 Carretera Chiclayo – Ferreñefe
Telf: (074) 607099/vflorida@inia.gob.pe
www.inia.gob.pe
www.minagri.gob.pe

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO

Pedro C. Mamani Quispe
DIRECTOR



Trabajando para
todos los peruanos



Resolución Directoral N° 025 -2017-INIA-EEA-C/D.

Cusco, 22 SET. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2017-INIA-EEAA-C/Patrimonio, de fecha 21 de setiembre del 2017, emitido por la Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, que recomienda la baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de bienes muebles de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, define la Baja de bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción física contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inciso l) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015, establece que procede la Baja de bienes muebles, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, definiéndose como causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierte en residuos;

Que, el numeral 5.2 concordado con el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, señala que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Patrimonio, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en su Anexo N° 3 el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie entre otros) y la base legal respectiva;

Que, con Resolución N° 027-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL ANDENES - CUSCO
Unidad de Patrimonio
Luzmila Cordero
DIRECTORA

RAEE debidamente registrados con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco del "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y de la ley N° 27314 "ley General de Residuos Sólidos" y su modificatoria;

Que, en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN, señala que, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física contable de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos - RAEE del patrimonio de la Institución, siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, mediante el informe del visto, se concluye que la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA posee cuatrocientos sesentitres (463) bienes muebles, cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalle técnicos, códigos patrimoniales y valores se describen en el Apéndice A (Anexo 001, 001A y 001B) del citado Informe "relación de bienes muebles para baja por causal RAEE" ubicados en el Anexo Sullupugio de la Estación Experimental Agraria antes indicada, y que se encuentran, obsoletos, en estado malo, inoperativos y en desuso y no son útiles para el sistema educativo, presumiéndose que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado; motivo por el cual recomienda su baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, estando conforme con el Informe del visto, y en concordancia con la normatividad vigente, corresponde aprobar la Baja de los bienes muebles, descritos en el Apéndice A (Anexo 001, 001A y 001B) que se adjunta a la presente resolución, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00177 y 00187-2012-INIA, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora conformante del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, siendo su denominación completa Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, con autonomía administrativa y financiera;

De conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del Administrador de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la baja física y contable de cuatrocientos (401) bienes muebles de activo fijo de propiedad de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor neto en libros de S/. 531,370.65 (Quinientos treintinueve mil trescientos setenta y 65/100 soles), conforme se detallan en el Anexo N° 001; Cuarentitres (43) bienes muebles de activo fijo de propiedad del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con valor neto en libros de S/. 95,727.93



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Luis C. Escobar
Escobar
Luis C. Escobar
Escobar

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO



Resolución Directoral N° 025 -2017-INIA-EEA-C/D

Cusco, 22 SET. 2017

-3-

(Noventicinco mil setecientos veintisiete y 93/100 soles), conforme se detallan en el Anexo N° 001A, y Diecinueve (19) bienes muebles de activo fijo de INCAGRO, por la Causal de Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos – RAEE, con valor neto en libros de S/. 39,462.89 (Treintinueve mil cuatrocientos sesentidos y 89/100 soles), conforme se detallan en el Anexo N° 001B, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Unidad de Patrimonio, para que de acuerdo a los procedimientos establecidos en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, dados de baja.

ARTICULO 4°.- Transcríbese la presente Resolución, dentro del término de Ley, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, al Órgano de Control Institucional y Unidad de Patrimonio del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; a la Unidad de Patrimonio y Contabilidad de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO

Ing° Pedro C. Mamani Quispe
DIRECTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO
Luis J. Viscardo
UNIDAD DE PATRIMONIO

INFORME TECNICO N° 003-2017-INIA-EEAA-C/Patrimonio

DE LEON GUIZADO VIZCARDO
Responsable de la Unidad de Patrimonio

A CPC. NELLY TITO PACHECO
Administrador de la EEA. Andenes - Cusco

FECHA 21 de setiembre del 2017

PROCEDIMIENTO DE:

BAJA	X
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO
Dirección	AV. MICAELA BASTIDAS N° 310 – 314 - DISTRITO WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO

II. DOCUMENTACION DE BAJA QUE SE ADJUNTA

1.	Memorándum Múltiple N° 099-2017-INIA-OA-004-UP	X	3.	OTROS	
2.			4.		

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, “Reglamento de la ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.
- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, modifican artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 30047, “Ley que modifica la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27314 y modificaciones y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM “Ley General de Residuos Sólidos”
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el “Reglamento Nacional para la gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobado con resolución N° 027-2013/SBN.
- Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

IV. ANTECEDENTES

b). Mediante Memorando Múltiple N° 099-2017-INIA-OA-004-UP de fecha 03 de julio del 2017, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, recomienda efectuar los procedimientos de baja y disposición de los bienes muebles de conformidad a los dispositivos legales vigentes.



ESTACION EXPERIMENTAL ANDENES INIA CUSCO

León Guizado Vizcardo
(e) CONTROL PATRIMONIAL

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

- Se adjunta el Apéndice A (Anexo 01, 01ª, 01B) “Relación de Bienes Muebles para Baja por Causal RAEE, ubicados en el Anexo Sullupugio de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, donde se detallan las características y valores que forman parte integrante del presente Informe técnico.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

Del análisis y evaluación de la información obtenida, se manifiesta lo siguiente:

- De los Cuatrocientos sesentitres (463) bienes muebles propuestos para la baja, Cuatrocientos uno (401) bienes son de Activo fijo de la EEA Andenes - Cusco, Cuarentitres (43) bienes muebles son del INIA Sede Central, Diecinueve (19) bienes muebles son de INCAGRO, las características y valores se detallan en el Apéndice A, para Baja por la Causal RAEE, ubicados en el Sullupugio de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco.
- Los bienes que se están proponiendo para la baja, se encuentran registrados patrimonial y contablemente de acuerdo de acuerdo a las constancias patrimoniales.
- De acuerdo a los informes técnicos proporcionados por el Responsable de Patrimonio de la EEA Andenes - Cusco, los bienes propuestos para la baja por la Causal de RAEE se encuentran en estado malo, obsoletos, inoperativos y en desuso.
- Los bienes muebles calificados como RAEE propuestos para la baja materia del presente informe técnico, por su estado de conservación malo, inoperativos y obsoletos, no son de utilidad para el sistema educativo, encontrándose fuera de los alcances de la ley N° 27955 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF “Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las entidades estatales a favor de los centros educativos regionales estatales de extrema pobreza.
- Se precisa con claridad que los bienes propuestos ameritan la baja por la causal RAEE dado sus características técnicas de los equipos de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” concordante con lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- La Directiva N° 001-2015/SBN en el sub numeral 6.2.2 indica las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre las que se encuentra la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- La Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE a favor de los operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobados por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y de la ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria.
- De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.4 y 6.1.5 de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, control patrimonial elaborará el Informe técnico, recomendando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando sus respectivos detalles técnicos, el mismo que se elevara a la Oficina de Administración, la que de encontrarlo conforme, en un plazo de quince días hábiles desde su recepción, emitirá la resolución autorizando la baja de los bienes calificados como RAEE, concordante con en la Directiva N° 001-2015/SBN en el sub numeral 6.2.3.
- Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151 “Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada Entidad, es el órgano responsable de correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.
- De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la expedición del informe técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, se comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o sistema de manejo de RAEE, a fin de que



COSENA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO
Leon C. ...
INIA

manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, y de igual modo publicar en la página Web de la entidad la expedición del Informe técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto en la parte del análisis y evaluación, y al estar conforme la documentación de los requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2013/SBN “procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, concordantes con la ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, La ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, “Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA; Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, se concluye y recomienda lo siguiente:

- Los Cuatrocientos sesentitres (463) bienes muebles propuestos para la baja, Cuatrocientos uno (401) bienes son de Activo fijo de la EEA Andenes - Cusco, Cuarentitres (43) bienes muebles son del INIA Sede Central, Diecinueve (19) bienes muebles son de INCAGRO, las características y valores se detallan en el Apéndice A, para Baja por la Causal RAEE, ubicados en el Sullupugio de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco.
- De acuerdo a los informes técnicos que sustentan, los bienes se encuentran obsoletos, en estado malo inoperativos y en desuso, debiéndose proceder a la baja respectiva por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Los bienes propuestos para la baja, no son útiles para el sistema educativo.
- Se recomienda proceder a la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de cuatrocientos uno (401) bienes muebles de activo fijo por el valor neto en libros al 31.12.2016 de S/. 531,370.65 de la EEA Andenes – Cusco, ubicados en el Anexo Sullupugio, Cuarentitres (43) bienes muebles de activo fijo por el valor en libros de S/. 95,727.93, de propiedad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y Diecinueve (19) bienes muebles de INCAGRO, por un valor en libros de S/. 39,462.89, las características y valores se detallan en el Apéndice A, que adjunto forman parte integrante del presente Informe técnico. Asimismo, hacer de conocimiento a los Operadores de RAEE: EP – RS o EC-RS registrados ante DIGESA o DIRESA, encargados de realizar actividades de recolección, transporte, almacenamiento, segregación y/o tratamiento para el reaprovechamiento o disposición final de los RAEE o a los Sistemas de Manejo de RAEE, encargadas de interactuar en las diversas etapas de la gestión de los RAEE para asegurar el control y manejo ambiental adecuado.
- Se recomienda elevar el Informe técnico a la Oficina de Administración para su evaluación y aprobación, de encontrarlo conforme proceder a emitir la Resolución respectiva, el mismo que se adjunta en proyecto.
- Se recomienda disponer a la Unidad de Contabilidad efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la EEA Andenes - Cusco



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL ANDENES - CUSCO

León Gisberto Viscardo
León Gisberto Viscardo
(en) CONTRAL PATRIMONIAL